



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 292-2023-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio 1617-2023-GRA-PEMS-GDPMSIEE del 31 de Octubre del 2023 del Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 12 de julio del 2022 el Concedente y el Concesionario en señal de conformidad suscriben la Adenda N° 13 al Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Sigvas Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

Que, con fecha 09 de agosto del 2012, se suscribe la Adenda al Contrato del Fideicomiso suscrito entre el Gobierno Regional de Arequipa, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación.

Que, con fecha 19 de junio del 2023, mediante Oficio N° 405-2023-GRA/ORÁ, se realiza la transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados rubro Fondo de Compensación Regional – FONCOR, para la constitución parcial del Fondo de Reserva, por el monto ascendente a **S/ 49,553,931.00**

Que, con fecha 21 de julio del 2023, mediante Oficio N° 491-2023-GRA/ORA, se realiza la transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados rubro Fondo de Compensación Regional – FONCOR, para la constitución parcial del Fondo de Reserva, por el monto ascendente a **S/ 23,660,536.00**

Que, con fecha 21 de setiembre del 2023, mediante Oficio N° 654-2023-GRA/ORA, se realiza la transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso por el monto ascendente a S/ 1,850,000.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; por el monto de S/ 8,150,000.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR; y por el monto de S/ 15,000,000 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.; Haciendo un monto total de **S/ 25,000,000.00**

Que, con fecha 30 de setiembre del 2023, mediante Oficio N° 1451-2023-GRA/PEMS-GDPMSIIE, se solicita a la Oficina de Administración del PEMS - AUTODEMA, tramitar la transferencia de recursos financieros a la cuenta operativa del Fideicomiso en el Banco de la Nación con la finalidad de constituir parcialmente el Fondo de Reserva, por el monto ascendente a **S/ 17,500,000.00**

Que, con fecha 31 de octubre del 2023, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°548-2023-GRA/GR, se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2023, entre Unidades Ejecutoras (de la sede Arequipa al Proyecto Especial Majes Sigvas), por el monto de S/ 656,131.00 (**seiscientos cincuenta y seis mil ciento treinta y uno con 00/100 soles**) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios rubro 00; y por el monto de S/ 2,431,751.00 (**dos millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos cincuenta y uno con 00/100 soles**) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro 15 Fondo de compensación Regional – FONCOR; y por el monto de S/ 1,240,077.00 (**un millón doscientos cuarenta mil setenta y siete con 00/100 soles**) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. Los mismos que tendrán la finalidad de realizar la constitución del Fondo de Reserva.

Que, el Numeral 1.11 del TUO del Contrato de Concesión, define a "AUTODEMA" como órgano ejecutor del Gobierno Regional de Arequipa o quien haga sus veces con otra denominación.

Que, el Numeral 1.57 del TUO del Contrato de Concesión, define que el Fondo de Reserva significara la cuenta del Fideicomiso que será constituida con recursos del Gobierno Regional, por el importe equivalente a la suma de un RPI y de un RPMO, cuyo deposito se completará a más tardar, hasta la fecha de la suscripción del Acta de Terminación o fecha máxima de pago, lo que ocurra primero.

Que, luego de su constitución, Gobierno Regional de Arequipa se compromete a mantener dicho Fondo de Reserva con el importe equivalente a la suma de un RPI (por un máximo 16 años) y de un RPMO, con carácter revolvente, liquidable semestralmente, durante el Periodo de Operación.

Que, Numeral 1.12.8 del Contrato del Fideicomiso, define Cuenta Especial Fondo de Reserva es la cuenta bancaria abierta por el Fiduciario en el Banco de la Nación, en moneda nacional y/o extranjera a la cual se constituirá y mantendrá con los recursos del canon, sobrecanon, regalías, participaciones y otros Recursos Determinados del Gobierno Regional. Los recursos de esta Cuenta están destinados a respaldar el pago de la RPMO mas IGV, Cofinanciamiento Compensatorio primera y segunda fase, Evento Geológico primera y segunda fase, de ser el caso, así como de la RPI más IGV.

Que, la Clausula Quinta del Contrato del Fideicomiso, establece que el Fiduciario abrirá la Cuenta Operativa, así como las Cuentas Especiales en el Banco de la Nación.

Que, el Numeral 5.1.2 del Contrato del fideicomiso, establece que el Fiduciario "atenderá con cargo a los recursos que le transfiera el Gobierno Regional para dicho fin, las obligaciones generadas producto de las gestiones de constitución del Fideicomiso".

Que, el Numeral 5.2.2, del Contrato de Fideicomiso, establece que el Fiduciario realizara las siguientes actividades con cargo a los recursos depositados en la Cuenta Operativa del Patrimonio Fideicometido:

(...)

d) transferirá a la cuenta especial Fondo de Reserva los recursos provenientes de los ingresos percibidos por el Gobierno Regional de Arequipa por concepto de de canon, sobrecanon, regalías, participaciones y otros Recursos Determinados u otros recursos que el Gobierno Regional Disponga.

Que, tal como lo establece el TUO del Contrato de Concesión y el contrato del Fideicomiso el Fondo de Reserva será constituido con recursos del Gobierno Regional de Arequipa, por el monto equivalente a un RPMO y un RPI más el IGV correspondiente.

Que, al respecto, según el numeral 1.109 del TUO del Contrato de Concesión establece que la Retribución Anual por Operación y Mantenimiento es el RPMO ofertado por el Adjudicatario ajustado por las partes a la fecha de reactivación tomando en consideración los costos actuales de todas las partidas de operación y mantenimiento cuyo monto es equivalente a **US\$ 6,500,000.00** más IGV a ser pagado con cargo a los ingresos del servicio depositado en el Fideicomiso.

Que, asimismo, según el numeral 1.110 de TUO del Contrato de Concesión establece que La Retribución Anual por Recuperación de Inversiones es el RPI ofertado por el Adjudicatario ajustado por las partes a la fecha de reactivación, equivalente a **US\$ 31,838,613.00** más IGV a ser pagado con cargo a los ingresos del servicio depositados en el Fideicomiso.





CONSTITUCION DEL FONDO DE RESERVA
(en US\$)

DESCRIPCION	MONTO SIN IGV	MONTO CON IGV
RPMO	6,500,000.00	7,670,000.00
RPI	31,838,613.00	37,569,563.34
TOTAL	38,338,613.00	45,239,563.34



Que, en tal sentido, los recursos financieros requeridos para la constitución del Fondo de Reserva serán por el monto total referencial de **US\$ 45,239,563.34** o su equivalente en moneda nacional, con cargo a los Recursos Determinados que el Gobierno Regional de Arequipa disponga para tal fin, conforme al marco contractual; y los cuales deberán ser transferidos a la cuenta del Fideicomiso, cuyo deposito total se completara a más tardar hasta la fecha de la suscripción del Acta de Terminación o la Fecha máxima de Pago.



Que, al respecto, la unidad ejecutora Sede Arequipa del Gobierno Regional de Arequipa autoriza la transferencia de Recursos Financieros a la Unidad Ejecutora PEMS – AUTODEMA, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°548-2023-GRA/GR, por el monto total de S/ 4,327,959 en la fuente de financiamiento y rubro, mencionados en los antecedentes, con la finalidad de constituir el Fondo de Reserva en el Fideicomiso del Proyecto Majes Sigwas II Etapa, en el marco de lo establecido en el Contrato de Concesión y Contrato de Fideicomiso.



Que, asimismo, se debe realizar la transferencia de los recursos Financieros que el Gobierno Regional de Arequipa disponga para tal finalidad, acorde las fases de la ejecución del Gasto para el sector Público según la normativa vigente, y mediante el traslado de Recursos Financieros de la cuenta de la unidad ejecutora 1137 Proyecto Especial Majes Sigwas a la Cuenta Operativa del Fideicomiso, haciendo la precisión al Factor Fiduciario del Banco de Nación, sobre la finalidad de dichos recursos, para que éste realice el traslado de los Recursos Financieros de la Cuenta Operativa a la Cuenta Especial Fondo de Reserva.

Que, en tal sentido, el Concedente (Gobierno Regional de Arequipa), tiene la obligación de constituir los montos en el fideicomiso con plazo hasta finalizar el periodo constructivo o antes del inicio de la operación del proyecto que es aproximadamente al segundo trimestre del año 2027. Fecha en la cual se debe tener los recursos depositados.

Que, cabe mencionar que mediante Carta N° 927-2023-BN/7101, de fecha 19 de julio del 2023, el factor Fiduciario del Banco de la Nación, remite el Informe Trimestral abril – junio 2023, donde indica que se dispone de los siguientes importes del total del patrimonio fideicometido (cuentas corrientes y depósitos a plazo) al 30 de junio del 2023, donde indica que se tiene constituido el monto de US\$ 16,437,691.08 o su equivalente en moneda nacional de S/ 62,627,603 en la cuenta Especial Fondo de Reserva, el cual se encuentra pendiente de regularizar el procedimiento, dado que dichos recursos se destinaron para el reembolso al Gobierno Nacional, por lo que para el presente cálculo del monto pendiente para completar el Fondo de Reserva no se considera dicho monto.

Que, asimismo, a la fecha se ha realizado la instrucción al Factor Fiduciario de 04 transferencias al fideicomiso con la finalidad de constituir con recursos la Cuenta Especial Fondo de Reserva según el siguiente detalle:

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Transferencias al Fideicomiso para constituir el Fondo de Reserva

Fecha	Instrucción	Monto Soles
19/06/2023	TRANSFERENCIA MEDIANTE OFICIO N° 405-2023-GRA/ORA	49,553,931
21/07/2023	TRANSFERENCIA MEDIANTE OFICIO N° 491-2023-GRA/ORA	23,660,536
21/09/2023	TRANSFERENCIA MEDIANTE OFICIO N° 654-2023-GRA/ORA	25,000,000
31/10/2023	TRANSFERENCIA MEDIANTE OFICIO N° 736-2023-GRA/ORA	17,500,000
TOTAL TRANSFERIDO AL FIDEICOMISO		115,714,457



Que, a la fecha se ha realizado una transferencia total de S/ 115,714,457 para constituir con recursos la Cuenta Especial Fondo de Reserva, quedando la obligación de constituir la Cuenta Especial Fondo de Reserva por el saldo pendiente de S/ 51,671,916 el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Saldo pendiente en la cuenta Fondo de Reserva del Fideicomiso

Finalidad	Monto total requerido en US\$	Monto Total requerido en S/	Monto depositado a la fecha en S/	Monto pendiente en S/
Fondo de Reserva	45,239,563	167,386,383	115,714,467	51,671,916

Tipo de cambio referencial: 3.70 haciendo que el monto requerido en soles pueda cambiar por la variación del tipo de cambio.

Que, el Tuo del Contrato de Concesión, en el numeral 1.11 define a "AUTODEMA" como órgano ejecutor del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, el Tuo del Contrato de Concesión y el Contrato del Fideicomiso establecen que el Fondo de Reserva será constituido con los recursos del canon, sobrecanon, regalías, participaciones y otros Recursos Determinados y otros Recursos del Gobierno Regional, por el monto total referencial de US\$ 45,239,563.34 o su equivalente en moneda nacional; estando a la fecha el monto pendiente de S/ 51,671,916 con el tipo de cambio referencial de 3.70; para constituir la totalidad del monto requerido la unidad ejecutora Sede Arequipa del Gobierno Regional de Arequipa autoriza la transferencia de Recursos Financieros a la Unidad Ejecutora PEMS – AUTODEMA, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°548-2023-GRA/GR, por el monto total de S/ 4,327,959 en la fuente de financiamiento y rubro, mencionados en los antecedentes, con la finalidad de constituir el Fondo de Reserva en el Fideicomiso del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Majes Sigvas II Etapa; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2023-GRA/GR del 13 de julio del 2023, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2023-GRA/GR del 17 de julio del 2023.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Transferencia de Recursos Financieros por el monto total de S/ 4,327,959 a la Cuenta Operativa del Fideicomiso, con la finalidad de constituir el Fondo de Reserva, y con ello el Fiduciario realice el traslado de los Recursos Financieros de la Cuenta Operativa a la Cuenta Especial Fondo de Reserva, según lo detallado a continuación:



Beneficiario	Banco de la Nación
N° RUC	2010030595
N° de Cuenta	Cta. Cte. 00-068-276845 Cuenta Operativa en moneda nacional Fideicomiso Majes II – GRA
Descripción	Transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso con la finalidad de constituir el Fondo de Reserva.
Área Usuaría	Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigwas II Etapa - Meta de Monitoreo de la Concesión.



	Fte. Fto.	Especifica	Rubro	Monto S/
Monto	Recursos Ordinarios	2.6.8.1.4.99	00	656,131
	Recursos Determinados	2.6.8.1.4.99	15	2,431,751
			18	1,240,077
Total S/				4,327,959

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigwas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigwas - AUTODEMA a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitres.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. WALTER P. AGUIRRE ABUHADBA
GERENTE EJECUTIVO